



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35022

10/02/2021

87182

AUTOR/A: GONZÁLEZ PÉREZ, Ariagona (GS); FERNÁNDEZ CASERO, Ana Belén (GS); FUENTES CURBELO, Juan Bernardo (GS); GÓMEZ HERNÁNDEZ, Héctor (GS); DIOUF DIOH, Luc Andre (GS); RAYA RODRÍGUEZ, María Tamara (GS)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Consejo de Asuntos Generales (CAG) de la Unión Europea, formado por los ministros de Asuntos Europeos de los Estados de la Unión Europea, en su sesión del pasado 13 de octubre, celebrada en Luxemburgo, adoptó la Recomendación sobre el enfoque coordinado de la Unión Europea para la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia. España ha estado representada en el CAG por el Secretario de Estado para la Unión Europea.

Con esta Recomendación, Europa busca una mayor coordinación preservando el principio de movilidad entre los Estados Miembros. Tras el confinamiento, es la primera Recomendación efectiva para homogenizar criterios de información.

Este acuerdo es un primer paso para reactivar la actividad turística internacional porque recoge medidas proporcionadas y predecibles que permiten mejorar la confianza de los viajeros. Asimismo, valora positivamente la preferencia por la realización de test en origen y/o destino como medida preferente a las cuarentenas.

España ha mostrado en todos los debates una mayor ambición en la defensa de la libre movilidad de viajeros como principio general en la Unión Europea que permita que Europa vuelva a ser un destino de viajes seguros.

Así, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo seguirá trabajando para alcanzar esta regla general que permita en condiciones de seguridad sanitaria recuperar los flujos de turistas internacionales, un elemento clave para reactivar nuestro sector turístico.



La Recomendación, adoptada en el Comité de Representantes Permanentes (Coreper), pese a tratarse de un texto fundamentalmente indicativo y de mínimos, persigue establecer unos criterios y datos estandarizados que: garanticen una libre circulación segura y no discriminatoria en el ámbito de la Unión Europea, refuercen los mecanismos de coordinación y mejoren la información a los ciudadanos.

Hasta ahora, cada Estado miembro había establecido las restricciones a ciudadanos provenientes de otros países según sus propios criterios y directrices, muchas veces diferentes entre sí. Con la nueva Recomendación se estandarizan los criterios de evaluación y se elimina el riesgo de discriminación entre ciudadanos europeos.

Por ello, España acoge positivamente esta Recomendación, ya que refleja nuestra postura en elementos fundamentales: la exclusión del cierre de fronteras como medida a adoptar, la protección a la movilidad de colectivos de particular sensibilidad y relevancia, como los viajeros en función esencial (trabajadores sanitarios, transportistas, pacientes en tránsito para recibir tratamiento médico, pasajeros en tránsito, estudiantes que deban desplazarse para acudir a clases recurrentemente, diplomáticos, personal militar y policías o periodistas en ejercicio de sus funciones, entre otros colectivos) y la regionalización de la evaluación y de la implementación de medidas.

Se hace, además, una mención específica a los territorios periféricos y ultraperiféricos, como las islas, para las que España ha defendido un tratamiento singularizado.

Asimismo, la Recomendación recoge una mención expresa a la preferencia por la realización de test en origen y/o destino frente a las cuarentenas –o autoaislamientos– e invita, asimismo, a que los Estados sigan cooperando en el reconocimiento mutuo de resultados y en los formularios de localización de pasajeros (abriendo la posibilidad a un formulario europeo).

Con esta recomendación, Europa busca una mayor coordinación preservando el principio de movilidad entre Estados Miembros. Establece unas bases mínimas de movilidad sobre la que los estados miembros pueden construir criterios más laxos dependiendo de sus circunstancias sanitarias.

El texto consagra el rol del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC por sus siglas en inglés) para la recogida de información y realización de mapas para dar transparencia a todo el proceso.





Semanalmente el ECDC hará una provisión semanal de datos para la consideración de los criterios esenciales (tasas de incidencia, pruebas y positividad) y complementarios (población, tasa de hospitalización, tasa de admisiones en UCI y tasa de mortalidad).

La información que este organismo se distribuirá en tres mapas separados para los tres indicadores definidos como esenciales: tasa de incidencia acumulada a nivel regional y tasas de pruebas PCR y positividad a nivel nacional, a los que adicionalmente se elaborará un mapa combinado que empleará el código de colores del semáforo.

La Recomendación también establece la necesidad de informar anticipadamente al público y a los operadores, siguiendo -cuando sea posible- la regla general de la anticipación a las 24 horas y apoyándose en el uso de la web Re-open EU. En el caso de la adopción de medidas nacionales, los Estados miembros afectados deberán ser informados prioritariamente.

En resumen, la Recomendación aprobada el 13 de octubre en el CAG recoge la postura de España que solicitaba la exclusión del cierre de fronteras como medida a adoptar y el establecimiento de límites flexibles a la movilidad, siempre bajo criterios sanitarios objetivos.

Se trata de un acuerdo de mínimos que garantiza la movilidad permanente de colectivos sensibles y la preferencia por la realización de test en origen y/o destino como medida preferente a las cuarentenas. Este acuerdo garantiza los viajes seguros y es un primer paso para reactivar la actividad turística internacional.

Por último, se recuerda que el Gobierno acordó, el 9 de octubre de 2020, con los ejecutivos autonómicos de Canarias y Baleares un protocolo para establecer corredores turísticos con países europeos que permitan la movilidad de viajeros con el fin de reactivar el turismo en los dos archipiélagos sin poner en riesgo la salud pública.

Madrid, 12 de marzo de 2021